



economía, innovación  
y hacienda

Tercer Ejercicio Técnico Administración  
General(Rama Jurídica) Promoción Interna  
Independiente

MADRID  
TAL<sup>ENT</sup>TO

**TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
(RAMA JURÍDICA)**

**PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE**

**TERCER EJERCICIO**

**22 DE FEBRERO DE 2024**

## 1º SUPUESTO EJERCICIO TAG-J PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 2024

El 6 de noviembre de 2023 D. JBH formula a través de representante ante el Ayuntamiento de Madrid reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios económicos que entiende producidos a causa de la imposibilidad de explotación del quiosco de helados del que es titular en un parque público del municipio como consecuencia, según indica, de la realización de diversas obras de acondicionamiento y rehabilitación del meritado parque.

El interesado refiere que, en el año 2022, como consecuencia de las obras de acondicionamiento y renovación del pavimento del parque municipal, se vio obligado a cerrar el quiosco del que es titular durante 4 meses (los meses de enero a abril, ambos incluidos). Además, alega D. JBH que las obras realizadas en el parque no son de su agrado, toda vez que, según indica, el cambio en la estética del parque ha provocado una bajada notable en sus ventas, que han caído cerca de un 30% con respecto a las registradas en otros ejercicios, como, el de 2018, cuando registró unas ganancias récord.

D. JBH cuantifica sus pérdidas económicas en 36.000 euros, y solicita del Ayuntamiento su indemnización. Alega el interesado que, de esta cantidad, 5.000 euros corresponden a los meses en los que su negocio estuvo cerrado e imputa el resto al lucro cesante que ha sufrido a consecuencia del descenso en las ventas que viene notando desde la reapertura de su negocio tras el acondicionamiento del parque. El interesado aporta a su reclamación de la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del contrato de seguro de la actividad desarrollada correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.
- Copia de las declaraciones de la renta correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 que acreditan los ingresos que venía obteniendo en los meses de enero a abril de años anteriores.

Presentada la reclamación anterior se inicia expediente de responsabilidad patrimonial y por escritos de la instrucción de 20 de noviembre de 2023 se requiere del Distrito donde se ubica

el parque y de la Unidad de Parques Históricos, la emisión de los correspondientes informes sobre la reclamación interpuesta por el interesado.

Con fecha 11 de ~~octubre~~ <sup>diciembre 2023</sup> de 2022 se emiten los informes solicitados en los que se hace constar que:

- Las obras de referencia son las de remodelación del paseo principal del parque que se iniciaron en noviembre de 2021. No se tiene constancia de la fecha exacta de finalización de estas si bien a 3 de mayo de 2022 las obras ya habían finalizado.
- Las obras no supusieron un cierre generalizado de las actividades económicas desarrolladas en el parque sin perjuicio del cierre del quiosco de D. JBH que, efectivamente estuvo inoperativo durante los meses de enero a abril de 2022.
- En cuanto a las pérdidas económicas invocadas por el reclamante, estas deben considerarse compensadas, pues se ha aprobado la liquidación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por importe de cero euros a nombre del reclamante para los meses enero a abril del ejercicio 2022.

El 8 de febrero de 2024 D. JBH entiende desestimada su reclamación por silencio administrativo y presenta recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se solicita la elaboración de un informe jurídico donde analice las siguientes cuestiones:

- 1) ¿Cuál es el régimen jurídico aplicable, legitimación, plazo para ejercitar la acción de responsabilidad patrimonial, procedimiento y órgano competente para resolver en el Ayuntamiento de Madrid?
- 2) ¿Cuáles son los requisitos que deben concurrir para que se reconozca la existencia de responsabilidad patrimonial? ¿Cree Vd. que se dan en este caso? ¿Existe la antijuridicidad alegada? Razone la respuesta.
- 3) ¿Considera Vd. que el recurso contencioso-administrativo ha sido correctamente interpuesto? Razone la respuesta.

## 2º SUPUESTO EJERCICIO TAG-J PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 2024

El día 10 de enero de 2019, Don XXX solicitó autorización de ocupación temporal para el aprovechamiento privativo de una parcela de titularidad municipal calificada de uso dotacional de equipamiento básico, para uso provisional de instalación de un circo con una carpa desmontable, por un plazo de 1 año.

Una vez tramitado el expediente, la autorización fue otorgada mediante Resolución del Director General competente de fecha 1 de marzo de 2019 por plazo de un año contar desde la fecha en que se dictó la Resolución.

En febrero de 2020, transcurrido 1 año desde que se le otorgó la autorización, Don XXX solicitó prórroga de esta por un año, la cual fue otorgada mediante Resolución de 1 de marzo de 2020, por plazo de un año contar desde la fecha en que se dictó la Resolución.

En febrero de 2021 Don XXX solicitó prórroga de esta por un año, la cual fue otorgada mediante Resolución de 1 de marzo de 2021, por plazo de un año contar desde la fecha en que se dictó la Resolución.

Al igual que en años anteriores, en febrero de 2022 Don XXX solicitó prórroga de la precitada autorización por un año, la cual fue otorgada mediante Resolución de 1 de marzo de 2022, por plazo de un año contar desde la fecha en que se dictó la Resolución.

En febrero de 2023, Don XXX solicitó nueva prórroga, la cual fue denegada por el Ayuntamiento por haber transcurrido más de 4 años desde que se le otorgó la autorización mediante Resolución de fecha 1 de marzo de 2019.

Don XXX interpone recurso de reposición contra la resolución mediante la cual se le denegó la citada prórroga, alegando haber adquirido derechos de ocupación sobre la parcela por el hecho de haber estado ocupándola durante los 4 años inmediatamente anteriores, y haber estado pagando los cánones correspondientes, manifestando su intención de permanecer ocupando la parcela, continuando desarrollando la actividad de circo.

A la vista de los hechos expuestos, se solicita la elaboración de un informe jurídico en el que se conteste de forma motivada, las siguientes cuestiones:

- 1.- Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.

2.- ¿Cuáles son los títulos habilitantes para el aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público en el supuesto contemplado?

3.- ¿Qué facultades tiene el Ayuntamiento para la defensa de sus bienes? Facultades del Ayuntamiento para recuperar la posesión de esta parcela. Exposición del procedimiento